



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMINISTRACION

1942
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR. - 09 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 587 del 10 de febrero de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

3.- Programa de actividades denominada "Mes de la Chilenidad, en Zapallar"

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado. "Mes de la Chilenidad, en Zapallar" a realizarse entre el 07 y el 30 de septiembre del 2020, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Mes de la Chilenidad, en Zapallar"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Comunicación y Prensa.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Comunicación y Prensa, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

“Mes de la Chilenidad, en Zapallar”

Donde se pretende entregar un espacio de distensión a los vecinos en conjunto a sus familias entregando diferentes actividades recreativas y de esparcimiento que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 07 al 30 de septiembre del 2020.

Lugar actividad: Toda la comuna

DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES

Durante el mes de septiembre del 2020, entre las fechas ya señaladas se realizaran diferentes actividades recreativas, que fomentan la unión familiar, en torno a las tradiciones de nuestro país.

1.- Tick tock o videos familiares con la premisa “Tiki tiki tiiii, una Paya para Zapallar”

Se invitará a la comunidad a enviar una Paya de un minuto de duración, a treves de un video casero. El video se deberá hacer llegar a un correo designado para ese uso.

2.- Cuequero Móvil

Intervenciones populares, a través de un móvil ornamentado con temas patrios, donde una pareja de bailarines y músicos de folclore nacional, realizaran presentaciones (Pie de cuecas) y rutas musicales en toda la comuna.

3.- Actividades de esparcimiento social

Actividades de esparcimiento social, con un máximo de 10 personas con el fin de celebrar las fiestas patrias compartiendo una empanada y un vaso de bebida.

4.- Campeonato interescolar de Cueca Online

El Departamento de Educación Municipal, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones realizará el primer campeonato interescolar de cueca Online, en la cual se invitará a participar a los alumnos de todos los establecimientos educacionales municipales de la comuna. Los participantes según su



ZAPALLAR

categoría deberán enviar un video con el pie de cueca seleccionado, a un correo que se informara en las bases, que serán

Informadas dentro del mes de septiembre por las redes sociales de la municipalidad con la debida antelación. Esta modalidad se adecua a lo permitido en relación al distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial que enfrentamos.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria de vecinos a través de comunitario
Corporación de cultura	<ul style="list-style-type: none">➤ Contratación bailarines➤ Decoración de Camión "Cuequero Móvil"➤ Audio➤ Elaboración de Rutas➤ Animación
Departamento de Comunicación y Prensa	<ul style="list-style-type: none">➤ Coordinación➤ Difusión actividades por RRSS➤ Edición de campeonato de cueca interescolar➤ Compra de material de difusión y ornamentación
DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Limpieza calles después de actividades de móvil cuequero➤ Camión para traslado de músicos
Departamento de Educación Municipal	<ul style="list-style-type: none">➤ Organización de campeonato de cueca interescolar
Administración Municipal	<ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de pedido:<ul style="list-style-type: none">1.- 1000 empanadas de pino2.- 1000 bebidas individuales3.- 3 tortas de 30 personas



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN

- I. **ESTABLÉZCASE** Actividades recreativas y de esparcimiento de carácter familiar y comunal donde se pretende entregar un espacio de distensión a los vecinos de la comuna ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar aporta en términos operativos y logísticos, (regalos, videos, espectáculos folclóricos y competencias interescolares de cueca) para que la presente actividad sea realizada durante el mes de septiembre de 2020, según indica el programa referido y contenido en el punto I del presente Decreto, y a través de la cual se busca promover actividades de Desarrollo Comunitario.

- II. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

- III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Departamento de Comunicación y Prensa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
Miguel Antonio Molina Daine

ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CORPORACIÓN DE CULTURA
- 2.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 3.- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CRL / SEC / ppu

G.R.M.